INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 86/2.011
FECHA	28/12/2.011
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DEL INTERIOR – MI (POLICÍA NACIONAL)**
AUTORIDAD FIRMANTE	Comisario General José Visitación Giménez Dure
Expediente N°	14.424
CONTRATO	142/10
FECHA CONTRATO	30/09/2.010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 15/2010
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS
CONTRATISTA	**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**
REPRESENTANTE	CÉSAR ANTONIO GALEANO ESPÍNOLA
RUC N°	80029396-7
MONTO CONTRATADO	**Gs. 1.202.747.760.-**
ID LLAMADO N°	188214/10
C.C. N°	LP-12003-10-11422

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07[1] de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y las Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (DVC) en virtud al Dictamen DNCP/DJ N° 1.299/11, de fecha 23 de junio del año en curso, emanado de la Dirección Jurídica de la Institución, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato (Formulario de Verificación N° 35).-

1.2. Los rubros para solventar el monto del contrato, se encontraban contemplados en el **Objeto de Gasto N° 310– *"Productos Alimenticios",*** del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Institución para el ejercicio fiscal 2010. El sistema de adjudicación fue establecido por lote, contando la Licitación Pública Nacional con un

[1] Ley N° 3.439 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Artículo 3° inciso c).-

Abog. Elmar Bogarín
Verificador Contractual
DVC / DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

total de 74 (setenta y cuatro) lotes, en donde 10 (diez) de los mismos fueron adjudicados a **LA COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**.-

1.3. Que, por Memorándum DJ N° 217/11, el Director Jurídico de la Dirección Nacional, remite a la Dirección de Verificación Contractual, el caso **N° 1.593** y su correspondiente dictamen, en relación a la denuncia presentada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" (ID 188214 DE 2.010) CONVOCADA POR LA POLICÍA NACIONAL**, de fecha 23 de junio de 2.011.-

1.4. Por Nota DNCP/DVC N° **18.363/2.011**, de fecha 06 de setiembre del año en curso, con misma fecha de ingreso en la Mesa de Entrada del Ministerio de Interior, con N° **2.953/11**, se solicitaron los siguientes documentos que guardan relación a la Licitación de referencia[2], los que corresponden a:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.-
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.-
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.-
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).-
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.-
- Garantía de mantenimiento de oferta.-
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).-
- Actas definitivas, (si las hubiere).-
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).-
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.-
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).-
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.-
- Constancias de retenciones según contratos.-
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.-

[2] El pedido fue formulado sobre todos los Contratos firmados en el marco de esta Licitación Pública, que totalizan 109 (nueve).

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

En fecha 26 de setiembre de 2.011, en vista a que la DNCP no había recibido comunicación alguna por parte del Ministerio de Interior, en respuesta al requerimiento referido precedentemente, se ha reiterado el pedido antes descripto, por Nota **DNCP/DVC N° 20.457/2.011**, de fecha 28 de setiembre de 2.011, de manera a que esa Cartera de Estado remita la documentación solicitada en un plazo no mayor a 48 horas.-

1.5. La Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, por Nota DGAF N° 710/2.011, de fecha 14 de octubre de 2.011, recibida en la Mesa de Entrada de la DNCP con número 0014424, en fecha 17 de octubre de 2.011, remite parte de la documentación solicitada para la verificación contractual en el marco del llamado ***"Adquisición de Productos Alimenticios"***, en la que adjunta, 4 (cuatro) biblioratos foliados[3].-

La documentación remitida, referente al contrato objeto de verificación, consiste en:

a) **Contrato N° 142/2.010**, suscripto por la Comandancia de la Policía Nacional y la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**, correspondiente al **ID N° 188214**, por la suma de **Gs. 1.202.747.760** (guaraníes un mil doscientos millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta) de fecha 30 de setiembre de 2.010 (Fojas 257 a 261).-

b) **Recibo de Dinero N° 191**, de fecha 15 de febrero de 2.011, por el monto de Gs. 989.707.476 (guaraníes novecientos ochenta y nueve millones setecientos siete mil cuatrocientos setenta y seis), correspondiente a las facturas Nros. 999 (17/12/10), 997 (17/12/10), 996 (17/12/10), 995 (17/12/10), 994[4], 1.005 (17/12/10), 1.004 (17/12/10), 1.003[5], 1.002 (17/12/10) y 1.001 (17/12/10), obrantes con sus respectivas notas de remisión, con excepción de los puntos 4 y 5 del pie de página (folios 91 al 126).-

c) **Recibo de Dinero N° 182**, de fecha 17 de enero de 2.011, por el monto de Gs. 133.627.124 (guaraníes ciento treinta y tres millones seiscientos veintisiete mil ciento veinte cuatro), correspondientes a las facturas Nros. 918

[3] La Nota en ningún punto hace mención a la cantidad de folios de los cuatro biblioratos que manifiesta. Los folios que afectan a esta contratación corresponden a los números 257 al 261 y del 91 al 167.-
[4] No obra en la carpeta copia de esta factura.-
[5] No obra en la carpeta copia de esta factura.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

(29/11/10), 920 (29/11/10), 921 (29/11/10), 922 (29/11/10), y 923 (29/11/10), todas con sus respectivas notas de remisión (folios 127 al 160).-

d) **Recibo de Dinero N° 178**, de fecha 10 de diciembre de 2.010, por el monto de Gs. 6.179.604 (guaraníes seis millones ciento setenta y nueve mil seiscientos cuatro), correspondientes a las facturas Nros. 822 (25/10/11) y 821 (25/10/11), todas con sus respectivas notas de remisión (folios 161 al 167).-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, en base a los requerimientos dados en la Nota DNCP/DVC N° 18.363, de fecha 06 de setiembre de 2.011 y en la Nota reiterativa DNCP/DVC N° 20.457, de fecha 28 de setiembre de 2.011.-

Del contrato N° 142/2.010, suscripto en fecha 30 de setiembre de 2.010, se visualizan en los cuadros sucesivos, extraídos del mismo, los ítems, lotes y las zonas a los que corresponden cada uno de ellos, cuya adjudicación fuera dada a la **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**

2- COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.
DIRECCIÓN ZONA 1
Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales
LOTE 1 - PRODUCTOS PERECEDEROS

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	50101538-003	Ajo	Unidad	Tira	45.000	mica importaciones	Argentina	ristras	500	22.500.000
2	50101538-009	Locote	Kilos	Bolsa	35.000	mica importaciones	Paraguay	Bolsa x 20 kilos	3.000	105.000.000
3	50101538-010	Perejil en mazos	Unidad	Unidad	35.000	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	3.500.000
4	50101538-011	Papa	Kilos	Bolsa	65.000	mica importaciones	Argentina	Bolsa x 26 kilos	1.800	117.000.000
5	50101538-018	Cebolla	Kilos	Bolsa	65.000	mica importaciones	Paraguay	bolsa x 20 kilos	2.000	130.000.000
6	50101538-019	Cebollita en hoja en mazos	Unidad	Unidad	35.000	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	3.500.000
7	50101538-023	Tomate	Kilos	Caja	105.000	mica importaciones	Paraguay	cajas x 20 kilos	3.000	315.000.000
8	50101538-024	Zanahoria	Kilos	Bolsa	40.000	mica importaciones	Paraguay	Bolsa x 20 kilos	1.500	60.000.000
9	50101538-025	Zapallo	Kilos	Bolsa	25.000	mica importaciones	Paraguay	bolsa x 50 kilos	964	24.100.000
.0	50101854-002	Banana	Kilos	Caja	25.000	mica importaciones	Paraguay	cajas x 20 kilos	1.000	25.000.000
	TOTAL									805.600.000

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

LOTE 3 HUEVO DE GALLINA -										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Unidad	240.000	La Gardenia	Paraguaya	Plancha de 30 unidades	450	108.000.000
TOTAL										108.000.000

Jefatura Policial de Cordillera										
LOTE 8 PRODUCTOS PERECEDEROS										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50101538-003	Ajo	Unidad	Tira	1.365	mica importaciones	argentina	ristras	500	682.500
2	50101538-009	Locote	Kilos	Bolsa	1.160	mica importaciones	Paraguay	Bolsa x 20 kilos	2.500	2.900.000
3	50101538-010	Perejil en mazos	Unidad	Unidad	1.365	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	136.500
4	50101538-011	Papa	Kilos	Bolsa	2.730	mica importaciones	argentina	bolsa de 28 kilos	1.800	4.914.000
5	50101538-018	Cebolla	Kilos	Bolsa	2.730	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 20 kilos	1.800	4.914.000
6	50101538-019	Cebollita en hoja en mazos	Unidad	Unidad	1.365	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	136.500
7	50101538-023	Tomate	Kilos	Caja	4.095	mica importaciones	Paraguay	Caja	2.000	8.190.000
8	50101538-024	Zanahoria	Kilos	Bolsa	1.640	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 20 kilos	1.500	2.460.000
9	50101538-025	Zapallo	Kilos	Bolsa	820	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 50 kilos	812	665.840
TOTAL										24.999.340

Jefatura Policial de Guaira										
LOTE 23 PRODUCTOS PERECEDEROS										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50101538-003	Ajo	Unidad	Tira	366	mica importaciones	argentina	ristras	500	183.000
2	50101538-009	Locote	Kilos	Bolsa	416	mica importaciones	Paraguay	Bolsa x 20 kilos	2.500	1.040.000
3	50101538-010	Perejil en mazos	Unidad	Unidad	488	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	48.800
4	50101538-011	Papa	Kilos	Bolsa	976	mica importaciones	argentina	bolsa de 28 kilos	2.000	1.952.000
5	50101538-018	Cebolla	Kilos	Bolsa	976	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 20 kilos	2.000	1.952.000
6	50101538-019	Cebollita en hoja en mazos	Unidad	Unidad	488	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	297	144.936
7	50101538-023	Tomate	Kilos	Caja	1.464	mica importaciones	Paraguay	Caja	3.200	4.684.800
8	50101538-024	Zanahoria	Kilos	Bolsa	584	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 20 kilos	3.000	1.752.000
9	50101538-025	Zapallo	Kilos	Bolsa	292	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 50 kilos	1.000	292.000
TOTAL										12.049.536

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

LOTE 25 PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131702-011	Leche entera liquido	Litros	Tetrabrick	1.464	los colonos	Paraguay	tetra pack x 12 unidades	3.900	5.709.600
2	50151513-002	Aceite Comestible de soja	Unidad	tambor	488	Reina	Paraguay	tambor	4.900	2.391.200
3	50161509-002	Azúcar	Kilos	Bolsas	880	la sureña	Paraguay	bolsa x 50 kilos	4.000	3.520.000
4	50171549-001	Yerba mate	Kilos	Bolsas	292	la norteña	Paraguay	bolsa de 30 kilos	2.900	846.800
5	50171551-002	Sal gruesa	Kilos	Bolsa	148	Yuky	Paraguay	bolsa de 30 kilos	1.500	222.000
6	50192902-001	Fideos	Kilos	Paquetes	780	Gala	Paraguay	paquetes x 5 kilos	2.500	1.950.000
7	50221101-001	Arroz	Kilos	Bolsa	780	Cotidiano	Paraguay	bolsa x 30 kilos	2.100	1.638.000
8	50221101-004	Locro	kilos	Bolsa	148	Delice	Paraguay	bolsa x 30 kilos	1.900	281.200
9	50221101-006	Poroto	Kilos	Bolsa	148	la sureña	Paraguay	bolsa x 50 kilos	3.500	518.000
10	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	Sachet	183	frutika	Paraguay	tetra pack x 200 gramos	1.900	347.700
11	50221001-003	Arvejas	Unidad	Latas	488	lar	Brasil	latas x 200 gramos	871	425.048
	TOTAL									17.849.548

Jefatura Policial de Caaguazú

LOTE 26 PRODUCTOS PERECEDEROS										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50101538-003	Ajo	Unidad	Tira	1.444	mica importaciones	argentina	ristras	500	722.000
2	50101538-009	Locote	Kilos	Bolsa	1.228	mica importaciones	Paraguay	Bolsa x 20 kilos	3.500	4.298.000
3	50101538-010	Perejil en mazos	Unidad	Unidad	1.444	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	144.400
4	50101538-011	Papa	Kilos	Bolsa	2.888	mica importaciones	argentina	bolsa de 28 kilos	2.000	5.776.000
5	50101538-018	Cebolla	Kilos	Bolsa	2.888	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 20 kilos	2.500	7.220.000
6	50101538-019	Cebollita en hoja en mazos	Unidad	Unidad	1.444	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	144.400
7	50101538-023	Tomate	Kilos	Caja	4.332	mica importaciones	Paraguay	Caja	3.000	12.996.000
8	50101538-024	Zanahoria	Kilos	Bolsa	1.732	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 20 kilos	1.496	2.591.072
9	50101538-025	Zapallo	Kilos	Bolsa	868	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 50 kilos	600	520.800
	TOTAL									34.412.672

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Elmar Degegeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

LOTE 28 PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Unidad	8.664	la gardenia	Paraguay	plancha de 30 unidades	450	3.898.800
2	50131702-011	Leche entera liquido	Litros	Tetrabrick	5.415	los colonos	Paraguay	tetra pack x 12 unidades	4.590	24.854.850
3	50151513-002	Aceite Comestible de soja	Unidad	tambor	1.805	Reina	Paraguay	tambor	5.200	9.386.000
4	50161509-002	Azucar	Kilos	Bolsas	3.250	la sureña	Paraguay	bolsa x 50 kilos	4.200	13.650.000
5	50171549-001	Yerba mate	Kilos	Bolsas	1.085	la norteña	Paraguay	bolsa de 30 kilos	2.900	3.146.500
6	50171551-002	Sal gruesa	Kilos	Bolsa	540	Yuky	Paraguay	bolsa de 30 kilos	1.497	808.380
7	50192902-001	Fideos	Kilos	Paquetes	2.890	Gala	Paraguay	paquetes x 5 kilos	2.800	8.092.000
8	50221101-001	Arroz	Kilos	Bolsa	2.890	cotidiano	Paraguay	bolsa x 30 kilos	2.600	7.514.000
9	50221101-004	Locro	kilos	Bolsa	540	Delice	Paraguay	bolsa x 30 kilos	1.900	1.026.000
10	50221101-006	Poroto	Kilos	Bolsa	540	la sureña	Paraguay	bolsa x 50 kilos	4.000	2.160.000
11	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	Sachet	905	frutika	Paraguay	tetra pack x 200 gramos	1.900	1.719.500
12	50221001-003	Arvejas	Unidad	Latas	1.444	lar	Brasil	latas x 200 gramos	1.900	2.743.600
TOTAL										78.999.630

DIRECCIÓN ZONA 5

DIRECCIÓN ZONA 5

Jefatura Policial de Paraguarí

LOTE 41 PRODUCTOS PERECEDEROS										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50101538-003	Ajo	Unidad	Tira	508	mica importaciones	argentina	ristras	500	254.000
2	50101538-009	Locote	Kilos	Bolsa	648	mica importaciones	Paraguay	Bolsa x 20 kilos	2.500	1.620.000
3	50101538-010	Perejil en mazos	Unidad	Unidad	762	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	76.200
4	50101538-011	Papa	Kilos	Bolsa	1.524	mica importaciones	argentina	bolsa de 28 kilos	1.800	2.743.200
5	50101538-018	Cebolla	Kilos	Bolsa	1.524	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 20 kilos	2.881	4.390.644
6	50101538-019	Cebollita en hoja en mazos	Unidad	Unidad	762	mica importaciones	Paraguay	mazos de 12 unidades	100	76.200
7	50101538-023	Tomate	Kilos	Caja	2.286	mica importaciones	Paraguay	Caja	3.500	8.001.000
8	50101538-024	Zanahoria	Kilos	Bolsa	915	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 20 kilos	1.500	1.372.500
9	50101538-025	Zapallo	Kilos	Bolsa	456	mica importaciones	Paraguay	bolsa de 50 kilos	800	364.800
TOTAL										18.898.544

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

LOTE 43 PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50131702-011	Leche entera liquido	Litros	Tetrabrick	2.286	los colonos	Paraguay	tetra pack x 12 unidades	4.965	11.349.990
2	50151513-002	Aceite Comestible de soja	Unidad	tambor	762	Reina	Paraguay	tambor	4.900	3.733.800
3	50161509-002	Azucar	Kilos	Bolsas	1.371	la sureña	Paraguay	bolsa x 50 kilos	4.200	5.758.200
4	50171549-001	Yerba mate	Kilos	Bolsas	456	la norteña	Paraguay	bolsa de 30 kilos	2.900	1.322.400
5	50171551-002	Sal gruesa	Kilos	Bolsa	228	Yuky	Paraguay	bolsa de 30 kilos	1.500	342.000
6	50192902-001	Fideos	Kilos	Paquetes	1.218	Gala	Paraguay	paquetes x 5 kilos	2.600	3.166.800
7	50221101-001	Arroz	Kilos	Bolsa	1.218	cotidiano	Paraguay	bolsa x 30 kilos	2.600	3.166.800
8	50221101-004	Locro	kilos	Bolsa	228	Delice	Paraguay	bolsa x 30 kilos	1.900	433.200
9	50221101-006	Poroto	Kilos	Bolsa	228	la sureña	Paraguay	bolsa x 50 kilos	4.000	912.000
10	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	Sachet	381	frutika	Paraguay	tetra pack x 200 gramos	1.900	723.900
11	50221001-003	Arvejas	Unidad	Latas	1.270	lar	Brasil	latas x 200 gramos	2.000	2.540.000
	TOTAL									33.449.090

DIRECCIÓN ZONA 1										
Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales										
LOTE 69 POROTO										
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	50221101-006	Poroto	Kilos	Bolsa	13.800	la sureña	Paraguay	bolsa de 50 kilos	4.963	68.489.400
	TOTAL									68.489.400

Monto total del contrato con la firma Comercial Ñemity S.R.L.-

TOTAL	1.202.747.760

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes obrantes en el expediente analizado se desprende cuanto sigue:

3.1. Introducción

Como primer punto es dable hacer mención a que la Dirección de Verificación de Contratos se ha expedido en los términos del **Informe N° 85/2.011**, de fecha 30 de noviembre de 2.011, en donde se han revisado las documentaciones remitidas por el Ministerio del Interior para el caso concreto de "*La Comercial Asuncena S.R.L.*", firma

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

que, conforme los términos de la denuncia, habría sido la que incurrió en incumplimiento de las disposiciones contractuales en el llamado de referencia.-

A los efectos de clarificar la situación de los demás contratos suscritos en el mismo llamado, y ya que la adjudicación fue realizada por Lotes, se procede al análisis de la firma en cuestión de manera a considerar desde esta Dirección, si se dio cumplimiento a las disposiciones contractuales y/o a las contenidas en las Especificaciones y Pliego de Bases y Condiciones.-

3.2. Antecedentes.

La Firma "**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**" fue adjudicada en 10 (diez) de los 74 (setenta y cuatro) lotes correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 15/2.010 "Adquisición de Alimentos", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comandancia de la Policía, aprobada por Resolución de Adjudicación N° 832/2.010, de fecha 24 de setiembre de 2.010, por un monto total de Gs. 1.202.747.760 (Un mil doscientos dos millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta) para la adquisición de los bienes descriptos en el cuadro del **punto 2** del presente Informe, conforme se desprende del Acta del Comité de Evaluación, de fecha 08 de setiembre de 2.010, conformado por el Crio. Gral. Insp. Tiburcio A. Martínez, Director Responsable de la UPC; Comisario DEJAP Miguel A. Giménez G., Tesorero de la Administración de la Intendencia de la Policía; Comisario DEJAP Pedro J. Florentín, Jefe de la División Presupuesto; Subcomisario DAAP José B. Segovia, Jefe de la Secretaría Permanente UOC y Ofic. Insp. INTD Alicia M. Amarilla L., quienes fueran designados por Resolución de la Comandancia N° 680, de fecha 29 de julio de 2.010, han elaborado informe de fecha 08 de setiembre de 2.010, y que, en su punto 6 (Adjudicación) habían recomendado la adjudicación, entre otras firmas, a la **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**. No obstante, puede observarse que la recomendación del Comité no contiene la aclaración de que lotes serán adjudicados a la firma en cuestión al igual que en las demás firmas adjudicadas, haciendo únicamente mención a sumas totales de las contrataciones a ser realizadas, ya que fueron 09 (nueve) las firmas adjudicadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2.010 para la Adquisición de Alimentos, como se había referido anteriormente.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Resolución N° 832/10, de fecha 24 de setiembre de 2.010, "POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2.010, PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, ha resuelto la adjudicación a varias firmas, correspondiente a los diversos lotes con los que contaba el llamado, incluida la firma objeto del presente informe.-

De los pedidos formulados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a la documentación que deberían de remitir para los trabajos de verificación contractual, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2.010 - Adquisición de Alimentos -, no fueron remitidas las siguientes (que tendrían relevancia durante esta etapa):

a) Cronograma y/o plan de entrega (No se encuentra establecido ni en el P.B. y C. ni en el Contrato);
b) Actas de Recepción o documento que acredite la recepción efectiva de los bienes;
c) Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante;
d) Prórroga de vigencia y ejecución del Contrato.-

3.3. Términos del contrato.-

La suscripción del contrato, se produjo en fecha 30 de setiembre de 2.010, en donde la firma **LA COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.** se obliga a dar la provisión de alimentos correspondientes a los Lotes **1, 3, 8, 23, 25, 26, 28, 41, 43 y 69** en el marco de la **L.P.N. N° 15/2.010**, todos estos afectados a distintas zonas de Dependencias Policiales (Ver cuadro 2.), conforme se desprende del Contrato N° 142/2.010 suscripto por las partes.-

La vigencia del contrato referido en el punto anterior fue desde la fecha de suscripción del mismo (30/09/2.010) hasta el 31 de diciembre de 2.010, conforme se desprende de la Cláusula Quinta del Contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

Abog. Elmer Doggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

3.4. Plan de entregas.-

En el Pliego de Bases y Condiciones se determinó la entrega de los bienes de la siguiente manera:

"Anexo 1. Punto 2. Plan de Entregas y Cumplimiento. *Las Tesorerías componentes de la Policía Nacional serán las encargadas de solicitar los productos objeto de la presente Licitación, acompañado de una Orden de Compra.* **** Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional (1.3 FF-10).*** *Dirección: Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala. Tel.: (021) 200.626.* ***3. Plazos.*** *Los productos solicitados por la Dirección Zona 1 Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales, deberán ser entregados a pedido de la Tesorería a la necesidad de las mismas en el siguiente horario:* ***MARTES Y VIERNES SE RECIBE CARNE A PARTIR DE LAS 02:00 Y VERDURAS SE RECIBE LUNES Y JUEVES A PARTIR DE LAS 05:00.*** *En cuanto a los productos solicitados por las demás zonas deberán ser entregados una vez por semana en los locales de cada Jefatura Departamental, de tal modo a evitar pérdidas innecesarias, ya que todos los productos son perecederos" (Sic).-*

Del mismo modo, en la **Cláusula Séptima** del Contrato principal, en la que se hace alusión a ***"Plazo, lugar, y condiciones de entrega (Art. 37 d de la Ley N° 2051"***, dispone en su punto 7.1.1. que *"El plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los lotes será dentro del año 2.010 y dentro de los plazos establecidos* ***en el plan de entrega[6]"***, resultando este numeral llamativo, ya que ni en el Pliego de Bases y Condiciones se hace mención clara al plan de entrega, haciendo únicamente alusión a este en el punto 7.1.3. que dice: *"La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras"*, **no mencionando términos de las entregas, en qué plazo se producirían las mismas, ni cantidad,** sólo que se realizarían preferentemente de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre partes (Punto 7.1.4.). En la **Cláusula Octava**: Programa de Suministro de los Bienes (Art. 37 de la Ley N° 2051), en su punto 8.1. dispone: *"Los productos solicitados por la Dirección Zona 1 Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales, deberán ser entregados a pedido de la Tesorería a la necesidad de las mismas en el siguiente horario:* ***MARTES Y VIERNES SE RECIBE***

[6] El marcado es de esta Dirección. El Contrato hace mención a un plan de entrega del cual no se tiene conocimiento.-

Abog. Elmar Doggoller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

CARNE A PARTIR DE LAS 02:00 Y VERDURAS SE RECIBE LUNES Y JUEVES A PARTIR DE LAS 05:00. *En cuanto a los productos solicitados por las demás zonas deberán ser entregados una vez por semana en los locales de cada Jefatura Departamental...".-*

En las condiciones de entrega, tenidas tanto en el Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato suscripto, se desprende que no se han dado lineamientos claros en cuanto a los procedimientos de entrega, incluyendo la forma en que se generaría el pedido, ya que conforme la Cláusula Octava del Contrato, los pedidos se originarían en Tesorería en base a la necesidad de cada área de destino, contraponiéndose de este modo con la mención que se hace al plan de entrega que consta en el Capítulo Séptimo.-

De las circunstancias descriptas precedentemente, se infiere que los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 15/2.010 "Adquisición de Alimentos" para la Policía Nacional no son claros en cuanto a las entregas a ser realizadas, como ser plazo y cantidad, no siendo observados los requisitos establecidos en el Art. 19 incs. i) y j) de la Ley N° 2.051/2.010 que preceptúa cuanto sigue: *"CONVOCATORIAS O LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA: "...La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite. Contendrá como mínimo, la siguiente información: a)...i) lugar y plazo de entrega de los bienes, de la prestación de los servicios o de la ejecución de las obras, j) forma de pago y, en su caso, indicación sobre si se otorgarán o no anticipos a los proveedores y contratistas...",* concordante con lo dispuesto en el Art. 20 que dispone: *"BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...",* disposiciones previstas para salvaguardar los principios consagrados en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como ser los de transparencia y publicidad e igualdad y libre competencia.-

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

De igual modo se hace referencia a procedimientos de fiscalización en los siguientes términos:

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

Las distintas unidades responsables de los programas y sub programas afectadas, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá á fiscalización de los bienes proveídos por el **PROVEEDOR.** Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

3.5. Cuadro de productos entregados.

Jefatura de Policía Central, Metropolitana

Lote 1 -Productos Perecederos

1	Ajo	Unidad	45.000	4.825	40.175
2	Locote	Kilos	35.000	4.899	30.101
3	Perejil en mazos	Unidad	35.000	6.003	28.997
4	Papa	Kilos	65.000	5.000	60.000
5	Cebolla	Kilos	65.000	5.000	60.000
6	Cebollita en hoja	Unidad	35.000	4.633	30.367
7	Tomate	Kilos	105.000	9.000	96.000
8	Zanahoria	Kilos	40.000	5.629	34.371
9	Zapallo	Kilos	25.000	3.664	21.336
10	Banana	Kilos	25.000	17.506	7.494

Lote 3 -Productos Perecederos

1	Huevo de Gallina	Unidad	240.000	80.000	160.000

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Jefatura Policial de Coordillera

Lote 8 -Productos Perecederos

1	Ajo	Unidad	1.365	275	883
2	Locote	Kilos	1.160	234	749
3	Perejil en mazos	Unidad	1.365	275	883
4	Papa	Kilos	2.730	550	1.766
5	Cebolla	Kilos	2.730	550	1.766
6	Cebollita en hoja	Unidad	1.365	275	883
7	Tomate	Kilos	4.095	825	2.649
8	Zanahoria	Kilos	1.640	330	1.060
9	Zapallo	Kilos	820	165	530

Jefatura Policial de Guairá

Lote 23 -Productos Perecederos

1	Ajo	Unidad	366	366	0
2	Locote	Kilos	416	416	0
3	Perejil en mazos	Unidad	488	488	0
4	Papa	Kilos	976	976	0
5	Cebolla	Kilos	976	976	0
6	Cebollita en hoja	Unidad	488	488	0
7	Tomate	Kilos	1.464	1.464	0
8	Zanahoria	Kilos	584	584	0
9	Zapallo	Kilos	292	292	0

Lote 25 -Productos Industrializados y Semi industrializados

1	Leche entera líquida	Litros	1.464	1.464	0
2	Aceite de soja	Tambor	488	488	0
3	Azúcar	Kilos	880	580	300
4	Yerba Mate	Kilos	292	292	0
5	Sal gruesa	Kilos	148	148	0
6	Fideos	Kilos	780	780	0
7	Arroz	Kilos	780	780	0
8	Locro	Kilos	148	148	0
9	Poroto	Kilos	148	148	0
10	Extracto de Tomate	Unidad	183	183	0
11	Arvejas	Unidad	488	252	236

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Jefatura Policial de Caaguazú

Lote 26 -Productos Perecederos

1	Ajo	Unidad	1.444	1.444	0
2	Locote	Kilos	1.228	1.228	0
3	Perejil en mazos	Unidad	1.444	1.444	0
4	Papa	Kilos	2.888	2.888	0
5	Cebolla	Kilos	2.888	2.888	0
6	Cebollita en hoja	Unidad	1.444	1.444	0
7	Tomate	Kilos	4.332	4.332	0
8	Zanahoria	Kilos	1.732	1.732	0
9	Zapallo	Kilos	868	868	0

Lote 28 -Productos Industrializados y Semi industrializados

1	Huevos	Unidad	8.664	8.664	0
2	Leche entera líquida	Litros	5.415	5.415	0
3	Aceite de soja	Tambor	1.805	1.805	0
4	Azúcar	Kilos	3.250	3.250	0
5	Yerba Mate	Kilos	1.085	1.058	27
6	Sal gruesa	Kilos	540	528	12
7	Fideos	Kilos	2.890	2.821	69
8	Arroz	Kilos	2.890	2.821	69
9	Locro	Kilos	540	528	12
10	Poroto	Kilos	540	528	12
11	Extracto de Tomate	Unidad	905	882	23
12	Arvejas	Unidad	1.444	1.084	360

Jefatura Policial de Paraguarí

Lote 41 -Productos Perecederos

1	Ajo	Unidad	508	508	0
2	Locote	Kilos	648	648	0
3	Perejil en mazos	Unidad	762	762	0
4	Papa	Kilos	1.524	1.524	0
5	Cebolla	Kilos	1.524	1.524	0
6	Cebollita en hoja	Unidad	762	762	0
7	Tomate	Kilos	2.286	2.286	0
8	Zanahoria	Kilos	915	915	0
9	Zapallo	Kilos	456	456	0

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lote 43 -Productos Industrializados y Semi industrializados

1	Leche entera líquida	Litros	2.286	2.286	0
2	Aceite de soja	Tambor	762	762	0
3	Azúcar	Kilos	1.371	1.371	0
4	Yerba Mate	Kilos	456	456	0
5	Sal gruesa	Kilos	228	228	0
6	Fideos	Kilos	1.218	1.218	0
7	Arroz	Kilos	1.218	1.218	0
8	Locro	Kilos	228	228	0
9	Poroto	Kilos	228	228	0
10	Extracto de Tomate	Unidad	381	381	0
11	Arvejas	Unidad	1.270	756	514

Jefatura de Policía Central, Metropolitana

Lote 69 -Productos Perecederos

1	Poroto	Kilos/Bolsas	13.800	18.800	-5.000

Conforme se puede observar, existen diferencias importantes en la provisión de los bienes objetos de la Licitación Pública N° 15/2.010, específicamente en los lotes 1, 3, 8, 25, 28 y 43, a los que hace alusión el contrato, en donde las cantidades no coinciden con las establecidas en el respectivo contrato[7]. Como marco referencial en el presente informe, es dable igualmente mencionar que en el Lote 69 se puede observar que fueron entregados 5.000 (cinco mil) kilos de más de porotos a la Jefatura Central de la Policía Nacional, ya que conforme el Contrato suscripto, este bien debía ser proveído en la cantidad de 13.800 Kilos, siendo los entregados efectivamente, conforme documentación presentada, en la cantidad de 18.800 kilos. Al momento de la elaboración del presente informe no se tiene conocimiento alguno sobre modificación de los términos del contrato.-

La diferencia total entre los bienes que se encontraban en las cláusulas del Contrato, cuya provisión debía darse por parte de la Comercial Ñemity S.R.L. y de las notas de remisión y facturas remitidas, los faltantes de bienes totalizan la suma de **Gs.**

[7] El cuadro de referencia fue confeccionado en base a la documentación y datos remitidos por el Ministerio del Interior.-

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

699.609.084 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones seiscientos nueve mil ochenta y cuatro).-

3.6. Condiciones de entrega de los productos.

En la documentación obrante en el expediente no se observa, entre los antecedentes, las respectivas Actas de Entrega de Mercaderías, si bien conforme las condiciones para los pagos descriptos en el P.B y C., estas no constituyen exigencias para su procesamiento, sí la nota de remisión debidamente firmada por el Jefe de Adquisiciones[8], constituyen elementos de suma relevancia como respaldo de la recepción efectiva de los productos, de manera a contar con un control interno con mayor respaldo documental.-

Es más, el mismo contrato hace mención a supuestas fiscalizaciones que deberían de ser realizadas por las responsables de las Unidades y Sub Unidades afectadas, en las que se hacen referencia a Actas de Recepciones Finales las cuales según las documentaciones con las que se ha elaborado el presente informe no existirían.-

Los preceptos legales incorporados al derecho positivo paraguayo, en donde se habla de la responsabilidad del empleado público, como ser Constitución Nacional que establece en su Art. 106: *"DE LA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO PÚBLICO: Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometieses en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto"*, concordante con lo dispuesto en el Código Civil, que en su Art. 1.845 preceptúa: *"Las autoridades superiores, los funcionarios y empleados públicos del Estado, de las Municipalidades, y de los entes de Derecho Público serán responsables, en forma directa y personal, por los actos ilícitos cometidos en el ejercicio de sus funciones..."*, de ahí las previsiones mencionadas precedentemente y las establecidas en los Contratos para dar una protección/seguridad al erario público, no pudiendo ser soslayada ningún tipo de responsabilidad cuando existen actos

[8] **Los Documentos exigidos para el pago son**: Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: 1) Número de Resolución que lo adjudica. 2) Número de Factura. 3) Monto solicitado en Guaraníes. 4) Factura Crédito. 5) Nota de Remisión debidamente firmada por el Jefe de Adquisiciones.

Abog. Elman Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

administrativos que conllevan responsabilidades inherentes a funcionarios o empleados públicos que conllevan algún cargo o función en el Estado.-

Igualmente, se observa un llenado incompleto de las Notas de Remisión y la recepción dada por los funcionarios de la Contratante, conforme se observa en las siguientes Notas:

117 (ciento diez y siete)

58 (cincuenta y ocho)

ÑEMITY S.R.L.
Productos Agro Alimenticios
Juan Sinforiano Bogarín Nº 9051 Tel: (021) 944 - 302
E-mail: ñemity-srl@hotmail.com.py Villa Elisa - Paraguay

TIMBRADO Nº 29826777
VALIDO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2012
RUC: 80029396 - 7
NOTA DE REMISIÓN
001-001- Nº 006539

Nombre o Razón Social: Dpto de Intendencia — RUC o C.I. del Destinatario: 800172000-3
Dirección completa de punto de partida:
Dirección completa del punto de llegada: Bruno Boggiani
Fecha de inicio del traslado: 26/05/11 — Fecha de término del traslado:
Marca del vehículo de transporte: — Número de Chapa: DPU 307
Nom Razón Social del transportista: — RUC del transportista:
Nombre del conductor: Carlos Bárcena — C.I. del conductor: 3.663.766
Dirección del conductor:

MOTIVO DE TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)
Venta ☐ Importación ☐ Traslado locales empresa ☐ Emisor móvil ☐
Exportación ☐ Consignación ☐ Transformación ☐ Exhibición ☐
a ☐ Devolución ☐ Reparación ☐ Ferias ☐
...cs (indique motivos no previstos) — Comprobante de venta:

Cantidad	DESCRIPCION
787	lg Pollo Rgo

DPTO. INTENDENCIA — JEFATURA — CRISTIANO SOSA PAVON, Comisario Principal M.C.P., Jefe de Dpto. Intendencia

ATILIO GABRIAGUEZ T., Comisario Principal DENAD, Jefe Depósito de Víveres

ORIGINAL: (Blanco) Destinatario / Duplicado: (Amarillo) Archivo Tributario / Triplicado: (Celeste) Contabilidad

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Como se puede observar, en la misma faltan los llenados de ciertos campos así como la mención de la fecha en que efectivamente de procedió a la recepción de tales productos por parte del Jefe del Depósito de Abastecimiento, de igual forma, el llenado no contempla el punto de partida del móvil que fuera utilizado para el desplazamiento de las mismas, lo que contrasta con lo dispuesto en el **Decreto 6539/05** de fecha 25/10/05 **"POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN",** que establece cuanto sigue: "*Art. 33°.- Requisitos no preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión. Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente: 1) Identificación del destinatario de la mercadería: a) Nombre y apellido o Razón Social; b) Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil; 2) Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento; 3) Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento; 4) Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista: a) Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque, b) Nombre y apellido o razón social del transportista, c) identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal, d) Nombre y apellido del conductor, e) Cédula de identificación civil del conductor, f) Dirección del conductor; 5) Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista: a) Nombre y apellido o razón social, b) Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil; 6) Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. Debe ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la nota de remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo; 7) Consignación expresa del motivo del traslado; 8) Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación; 9) Fechas de inicio y terminación del traslado*".

Por lo que de la verificación realizada en este punto, se observa la existencia de incumplimiento de la normativa referida, ya que ninguna de las notas de remisión reúne el llenado completo, omitiendo campos de suma importancia para la correcta

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

verificación de la ejecución contractual, hecho que en su momento debió ser observado por la Contratante, específicamente por el encargado de la recepción de las mismas y/o los responsables de los procesos de fiscalización de la recepción de los productos.

3.7. Documentación presentada:

191	15/02/2011	1.005	6.539	26/05/2011	56.081.900	No obran en el expediente remitido por el Ministerio del Interior las facturas ni antecedentes de las números 994 y 1.003 a las que se hacen mención en el Recibo de Dinero.-
			6.357	04/05/2011		
			5.981	26/04/2011		
			6.143	12/04/2011		
			5.559	28/03/2011		
			5.536	24/03/2011		
			5.034	07/03/2011		
			4.641	26/01/2011		
			4.655	03/01/2011		
			4.020	07/12/2010		
		995	4.265	17/12/2010	12.049.536	
		996	4.266	17/12/2010	17.643.992	
		1.002	4.270	17/12/2010	32.421.090	
		1.001	4.269	17/12/2010	18.898.544	
		999	4.757	17/12/2010	61.503.850	
		997	4.756	17/12/2010	26.714.120	
		1.004	4.260	17/12/2010	36.000.000	
182	17/01/2011	923	3.472	10/11/2010	12.407.500	
			3.683	17/11/2010		
		920	4.104	29/11/2010	7.698.552	
		921	4.105	29/11/2010	15.112.476	
		922	4.274	03/12/2010	93.372.116	
			3.895	06/12/2010		
			3.893	02/12/2010		
			3.903	29/11/2010		
			3.851	25/11/2010		
			5.028	22/11/2010		
			3.686	15/11/2010		
			3.685	18/11/2010		
			3.473	11/11/2010		
			4.276	20/12/2010		
			3.896	29/11/2010		
			3.381	08/11/2010		
			3.431	04/11/2010		
			2.938	14/10/2010		
			3.013	Sin fecha		

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergoglio
Directora de Verificación Contractual - DNCP

			3.012	11/10/2010		
			2.953	04/10/2010		
		918	4.106	29/11/2010	5.036.480	
178	10/12/2010	821	4.102	25/10/2010	3.796.300	
		822	4.103	25/10/2010	2.383.304	

Conforme la planilla descripta anteriormente, se observa que no fueron presentados los respaldos documentarios que acrediten las entregas efectivas de las mercaderías a las que se hace mención en el contrato respectivo.-

Tanto el Pliego de Bases y Condiciones como el Contrato suscripto no hacen mención alguna a la fechas límites de entregas, esta Dirección es del criterio que los mismos debieron producirse durante el año 2.010, es decir, durante la vigencia del Contrato (31/12/2.010).-

3.8. Pagos.-

En el cuadro detallado a continuación, se observan los casos en que se habrían efectuado pagos, según la documentación obrante, con anterioridad a la entrega de las mercadería y/o productos y estos últimos entregados una vez vencido el plazo de vigencia del Contrato, lo que conlleva a la presunción de la existencia de incumplimiento de contrato por parte de la proveedora e incumplimiento de la comunicación a la DNCP por parte de la Convocante de tal situación, en este contexto, se transcribe lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación en proceso de verificación en cuanto a los procedimientos de pago: "***14. Forma de Pago:****...Anticipo:* ***NO SE APLICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.****.... El pago se realizará dentro de los 30 (días) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Servicios. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Servicios, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma*".

De lo que se deduce que los pagos deben ser efectuados contra entrega de mercaderías y en ningún caso, como se podrá observar hasta cerca de 6 meses

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

después de la vigencia del Contrato, con pagos presumiblemente ya efectuados en forma anticipada, en detrimento a lo dispuesto en el Art. 22 inc. Inc. b) de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado"[9].-

Cuadro en el que se observan los pagos que fueron efectuados sin la contraprestación contractual.

191	15/02/2011	1.005	6.539	26/05/2011	Poroto Rojo	787 kgs.
			6.357	04/05/2011	Poroto Rojo	500 kgs.
			5.981	26/04/2011	Poroto Rojo	1000 kgs.
			6.143	12/04/2011	Poroto Rojo	700 kgs.
			5.559	28/03/2011	Poroto Rojo	815 kgs.
			5.536	24/03/2011	Poroto Rojo	498 kgs.
			5.034	07/03/2011	Poroto Rojo	1000 kgs.
			4.641	26/01/2011	Poroto Rojo	3000 kgs.
			4.655	03/01/2011	Poroto Rojo	1000 kgs.

De igual forma, en el cuadro anteriormente expuesto, se puede observar que se produjeron pagos antes de la recepción de los productos, lo que colisiona con las disposiciones contenidas tanto en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que en este se establece que los pagos serán realizados dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de las mercaderías, en los términos siguientes:

*"**14. Forma de Pago:** Las condiciones de pago serán:... El pago se realizará dentro de los 30 (días) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Servicios. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Servicios, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma" (Sic).*

[9] Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado". Art. 22. Etapas de la ejecución del Presupuesto. Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes: a) ...b) gastos:- Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.- Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica. - Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

De la verificación puntual realizada, tanto de los recibos de dinero, de las facturas y de las notas de remisión, no coinciden los montos a los establecidos en el Contrato N° 142/2.010, ya que de las facturas remitidas se visualizan mercaderías entregadas por el monto de **Gs. 401.119.760** (cuatrocientos un millones ciento diez y nueve mil setecientos sesenta), y los montos totales de los recibos de dinero sobre los pagos efectuados por la contratante, correspondiente a los Nros. 191, 182 y 178 totalizan la suma de Gs. **1.129.514.204** (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones quinientos catorce mil doscientos cuatro), lo que no concuerda con la presentación de las facturas a esta Dirección por parte del Ministerio del Interior.-

3.9. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Ministerio de Interior no ha remitido documentación alguna que haga mención a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, al cual se refiere la cláusula décima del Contrato suscripto con la Comercial Ñemity S.R.L., la cual se expresa en los siguientes términos:

> **CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)**
>
> **10.1.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las CEC.
> En la presente licitación no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del 5% del valor total del presente contrato.
>
> **10.2.** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.
> La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

No se tiene certeza de la vigencia, ejecución y/o existencia misma de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el marco del analizado en el presente informe.-

4. CONCLUSIONES

De conformidad a lo expuesto en el presente informe se concluye lo siguiente:

Abog. Elmar Doggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

4.1. El Informe de Evaluación no se ajusta al contenido que indefectiblemente debe tener incluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria, ya que en la misma no se hace mención a los lotes adjudicados a cada una de las firmas que fueran beneficiarias.-

4.2. En el Contrato ni en los Pliegos de Bases y Condiciones se establecen los plazos ciertos de la ejecución del Contrato. No existe plan de entrega de los bienes. Sin embargo el contrato estipula como plazo máximo el año 2010.-

4.3. Existe incumplimiento de Contrato por parte de la firma **"COMERCIAL ÑEMITY S.R.L."**, ya que la misma no hizo entrega de la totalidad de los bienes contratados, y de lo que puede observarse en el cuadro del punto 3.5, totalizarían la suma de Gs. 699.609.084 (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones seiscientos nueve mil ochenta y cuatro), sobre bienes que se encontraban en los términos del Contrato y que debían ser proveídos por la firma en cuestión.-

4.4. Conforme la documentación presentada se visualizan productos que fueron entregados fuera del plazo estipulado, conclusión a la que se llega de la revisión de los documentos proveídos por la Convocante (Cuadro 3.8.). Tampoco consta la aplicación de sanciones por parte de la Entidad.-

4.5. No se presentó a esta Dirección Nacional la referencia a la garantía de cumplimiento de contrato, vigencia, si fue ejecutado, ni de su propia existencia.-

4.6. Las Notas de remisión de productos no tienen el llenado que deberían tener conforme la disposición legal mencionada en el presente Informe. Además de ello, no cuentan con la fecha de recepción de los bienes.-

4.7. Existe irregularidades en el proceder de la Convocante, en razón a que la misma procedió a realizar pagos por productos no recibidos, es decir, efectuó pagos en detrimento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" en cuanto dispone que los pagos no podrán ser realizados antes de ser recibidos los bienes y/o servicios, de igual forma, a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en donde

Abog. Elmar Deggeller
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

taxativamente establece la no aplicación de anticipos en la Licitación Pública Nacional N° 15/2.010, convocada por la Comandancia de la Policía Nacional.-

4.8. La Convocante no proveyó de la documentación respaldatoria de los pagos realizados, cuyo monto totaliza la suma de Gs. 1.129.514.204 (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones quinientos catorce mil doscientos cuatro). Específicamente sobre la documentación consistente en Notas de Remisión y Facturas, ya que este monto difiere de lo estipulado contractualmente con lo abonado, tanto de lo que cuenta con respaldo documental como de lo que no, lo que traducido en cifras totalizan Gs. 1.100.728.844 (Guaraníes un mil cien millones setecientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro).-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Ministerio del Interior y a la firma **Comercial Ñemity S.R.L.** para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Abog. Elmar Deggeller Horn
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación de Contratos